

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 09 de julio de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención al **OFICIO CIRCULAR-OECB-OF-2021-02571** proveniente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, debe indicar este juzgado que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de los bienes que se lleguen a desembargar y/o del remanente del producto de los embargados de propiedad de COOMEVA EPS S. A. con destino al proceso radicado con el No. 68001.31.03.001.2017.00154.01, que se adelanta en ese despacho; lo anterior en razón a que COOMEVA EPS S. A. no fungió como demandante o demandado dentro del presente proceso ejecutivo.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico de JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 13 de julio de 2021, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. 110.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM